RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0651-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° **003541-2023** de fecha 04 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C.** con RUC N° 20566151562, representada por Jaime Marcos Villacura Jara con C.E. 000231838, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 7482** de fecha 28 de diciembre de 2020, otorgada a nombre de **INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C.,** para desarrollar el giro de **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS, TALLER DE MECANCA, VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **JAPAN AUTOS S.A.**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 06 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con la autorización del propietario para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en lo que respecta a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** la administrada presenta a folio 09 el documento suscrito por el Ing. Civil Gustavo Jeremías Rique Perez con registro CIP N° 138318, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario. Asimismo, el administrado adjunta en el folio 10, la **declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ing. Electricista Florentín Raúl Montes Corrales con registro CIP N° 25318, mediante el cual se deja constancia de la responsabilidad del profesional sobre el diseño y la instalación del elemento publicitario solicitado; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0651-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0337-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 10 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO ESPECIAL,** el cual proyecta instalar en la fachada superior del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2445 MZ. B LT. SUBLOTE 3-A SAN BORJA CENTRO – SAN BORJA** frontal derecho, el mismo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *"Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO ESPECIAL** "*por presentar medios mecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, tecnología, pantallas led o la combinación de todos ellos (...)*". En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0337-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 10 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO ESPECIAL**, presentados mediante el expediente N° 3541-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO ESPECIAL**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0651-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	***IMÁGENES DINAMICAS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 20% dscto + alineamiento gratis – PLANCHADO Y PINTURA 3X2 en paños de pintura 250 + IGV – PROMOCIONES DE DESCUENTO Santander – PACK DE RENOVACION S/ 600 + IMÁGENES PROMOCIONALES***
MEDIDAS	:	Base: 3.20m x Altura: 3.20m (área de exhibición 10.24m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Especial (Pantalla led)
MATERIAL	:	Estructura Metálica – Paneles LED
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	En la fachada superior del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2445 MZ. B LT. SUBLOTE 3-A SAN BORJA CENTRO – SAN BORJA,** frontal derecho.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007510301101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
INVERSIONES Y ASESORIAS MV S.A.C.
DIRECCION: AV. SAN LUIS NRO. 2445 MZ. B LT. SUBLOTE 3-A SAN BORJA CENTRO – SAN BORJA.